



MENDOZA,

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 10874/2019, en las cuales corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado por Resolución N° 130/2019-CD, para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino, del Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con “Industrias y Servicios I” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que, al cierre de convocatoria del citado concurso se registró la inscripción de TRES (3) postulantes: Ing. Andrés Eduardo VALERO, Ing. Roberto Matías DUBANCED e Ing. Pablo Andrés CALZETTA BLOISE.

Que la Comisión Asesora resolvió citar a Clase Pública y Coloquio al Ing. Pablo Andrés CALZETTA BLOISE y no convocar a los Ings. Andrés Eduardo VALERO y Roberto Matías DUBANCED, por no cumplir con los requisitos establecidos en la resolución de llamado a concurso al no acreditar desarrollo emprendedor en el ámbito de la industria y los servicios, además de no contar con nociones de gestión y administración de empresas.

Que el dictamen de la Comisión Asesora interviniente, que obra a fs. 395 y 396 de las presentes actuaciones establece el siguiente Orden de Méritos: 1º) Ing. Pablo Andrés CALZETTA BLOISE.

Que notificados los postulantes de dicho dictamen, el Ing. Andrés Eduardo VALERO presentó impugnación mediante NOTA-CUY: 44095/2019, (fs. 402/405).

Que la citada Nota fue girada a la Comisión Asesora para ampliación de dictamen.

El dictamen emitido por la Comisión Asesora (fs. 406/408) y en el que ratifica el Orden de Mérito emitido oportunamente.

Que lo actuado fue elevado a la Comisión de Interpretación y Reglamento, la que en su informe expresa que el recurso de impugnación interpuesto por el Ing. Andrés Eduardo VALERO, se admite en lo formal y lo sustancial, considera que los argumentos son pertinentes y deben ser considerados y no comparte el criterio de ampliación del dictamen de la Comisión Asesora en relación a la fundamentación de la exclusión de los otros postulantes.

Lo dispuesto la Ordenanza N° 03/17-CD – Reglamento de Concursos.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión del día 19 de noviembre de 2019.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo formal y en lo sustancial la impugnación presentada por el Ing. Andrés Eduardo VALERO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el concurso convocado por Resolución N° 130/2019-CD para cubrir con carácter de Interino, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple, del Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con “Industrias y Servicios I” como temática de referencia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N°